

## DECISIÓN 33/2016 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE PLURALISMO POLÍTICO EN ONDA ALGECIRAS.

### 1. INTRODUCCIÓN

El artículo primero de la Constitución Española (CE), contempla el pluralismo entre los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico.

Por su parte, la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA) conceptúa el pluralismo como un derecho de la ciudadanía en el artículo 4.5, al afirmar que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación informativa se elabore de acuerdo con el deber de diligencia en la comprobación de la veracidad de la información y a que sea respetuosa con el pluralismo político, social y cultural.

El respeto a este principio, universalmente reconocido como un elemento fundamental para el asentamiento de la democracia, conlleva la afirmación de la legitimidad de la expresión de todas las ideas políticas y la utilidad de su confrontación, con la consiguiente obligación, por parte de los medios de comunicación, de reflejar las diferentes corrientes políticas e ideológicas presentes en la sociedad.

### 2. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA


El artículo 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del CAA, atribuye expresamente a este órgano la función de velar por el cumplimiento del principio de pluralismo político, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.

En ejercicio de esta competencia, el Consejo ha elaborado una serie de documentos en los que ofrece, a los prestadores audiovisuales de nuestra Comunidad, unas pautas orientativas al objeto de garantizar dicho principio. En concreto, el Pleno del CAA aprobó el 30 de abril de 2008 la metodología que serviría de estudio para valorar el sometimiento a este deber, al que seguirían otros como los Indicadores y metodología para evaluar la imparcialidad informativa de los medios audiovisuales de titularidad pública, aprobados por el Pleno el 17 de diciembre de 2014, y la Decisión 35/2015, de 22 de julio, sobre indicadores para la medición del pluralismo político en las televisiones públicas andaluzas, a fin de mejorar el equilibrio entre la realidad política existente y el reflejo de la misma en los prestadores andaluces del servicio de comunicación audiovisual a través de este medio.

### 3. INDICADORES DE PLURALISMO POLÍTICO EN LOS TELENOTICIARIOS Y RESÚMENES SEMANALES

- El estudio comprende toda la programación emitida por Onda Algeciras entre los días 10 y 23 de mayo de 2016. Los programas informativos son tratados en profundidad analizando tanto las noticias como los tiempos de palabra de todos los actores que aparecen en las noticias, destacando el análisis de las siguientes variables: tiempo de noticia, tipo de noticia, rango de noticia, tema de noticia, alcance geográfico y tiempo de



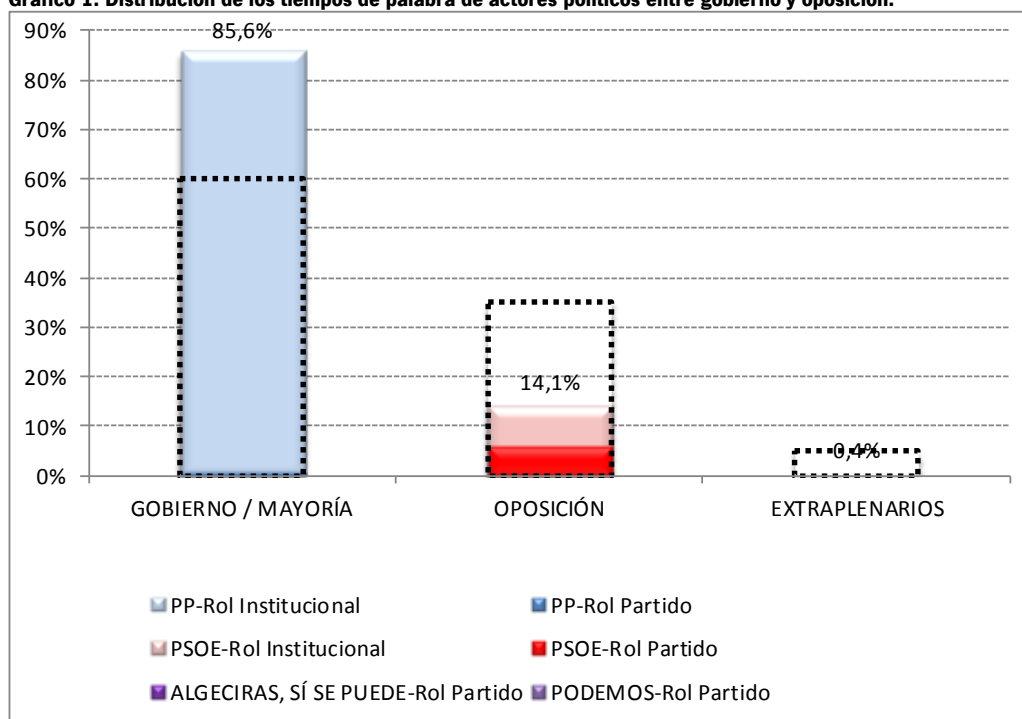
<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Op15sXkWflvxZ3xHnkqcuA==	<b>Fecha</b>	13/10/2016		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/Op15sXkWflvxZ3xHnkqcuA==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/Op15sXkWflvxZ3xHnkqcuA==</a>	<b>Página</b>	1/5		

palabra. Para cada tiempo de palabra se especifica el rol que desempeña la persona que aparece con tiempo de palabra en el informativo. Los roles posibles se dividen en tres grandes grupos: Actores no políticos (actores culturales, personas expertas, sindicatos, etc.), actores políticos institucionales (Gobierno de Andalucía, Gobierno de España, Gobiernos de ayuntamientos, Gobierno de Diputaciones y mancomunidades, mesa del parlamento, etc.) y actores políticos en rol de partido (partidos políticos andaluces, partidos políticos del resto de España, Congreso y Senado, Parlamento Andaluz y oposición de ayuntamientos andaluces).

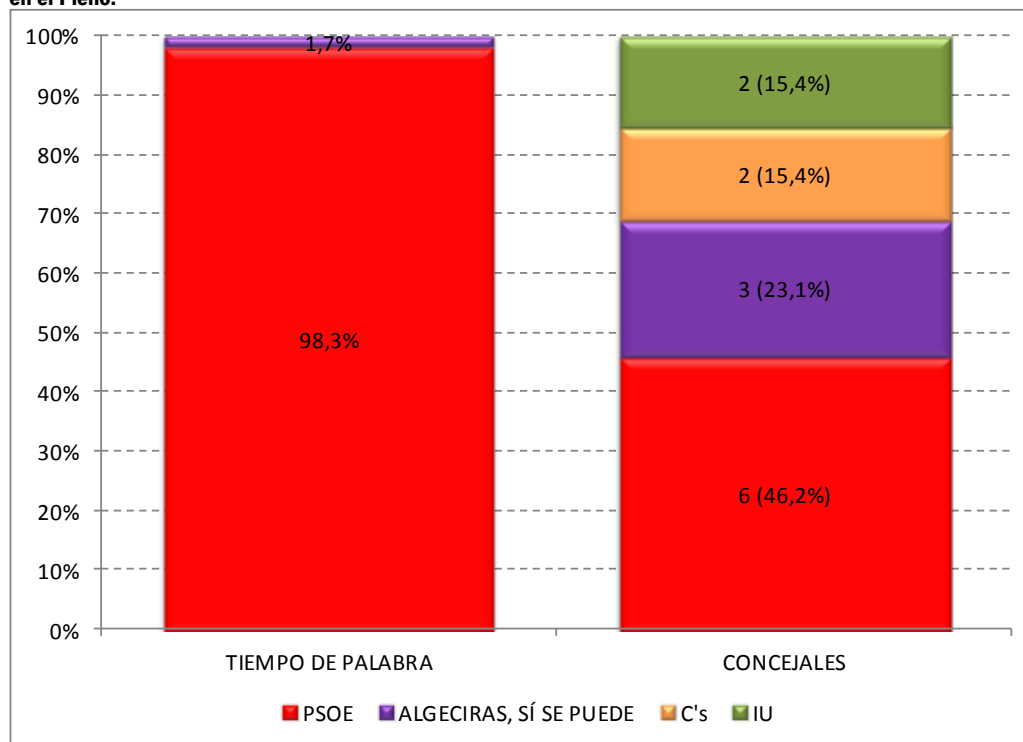
**Tabla 1: Distribución de los tiempos de palabra entre gobierno y oposición.**

<b>PARTIDOS</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>% TPO.</b>
<b>GOBIERNO / MAYORÍA</b>	<b>8:35:47</b>	<b>85,6%</b>
PP-Rol Institucional	8:32:05	85,0%
PP-Rol Partido	0:03:42	0,6%
<b>OPOSICIÓN</b>	<b>1:24:46</b>	<b>14,1%</b>
PSOE-Rol Institucional	0:49:47	8,3%
PSOE-Rol Partido	0:33:32	5,6%
ALGECIRAS, SÍ SE PUEDE-Rol Partido	0:01:27	0,2%
<b>EXTRAPLENARIOS</b>	<b>0:02:14</b>	<b>0,4%</b>
PODEMOS-Rol Partido	0:02:14	0,4%
<b>Total general</b>	<b>10:02:47</b>	<b>100,0%</b>

**Gráfico 1: Distribución de los tiempos de palabra de actores políticos entre gobierno y oposición.**



**Gráfico 2: Distribución de los tiempos de palabra de actores políticos de la oposición frente a su representación en el Pleno.**




- El Gobierno municipal y los políticos del partido que lo apoya obtienen un 85,6% del tiempo de palabra, es decir, se sobrepasa en 25,6 puntos el límite de tiempo del 60% establecido en los criterios del CAA sobre pluralismo político. Este tiempo de palabra corresponde casi enteramente a roles institucionales.
- En consecuencia, el tiempo de palabra de la oposición es 26 puntos inferior al 40% mínimo establecido en los indicadores del CAA. Internamente, los tiempos de palabra de los políticos que forman parte (en cualquier rol) de los partidos presentes en la oposición municipal, se relacionan de la siguiente manera con el número de concejales que tiene cada partido (el porcentaje está calculado sobre el conjunto de los concejales de la oposición):

PARTIDOS OPOSICIÓN	TIEMPO DE PALABRA	CONCEJALES	DIFERENCIA
PSOE	98,3%	46,2%	52,1%
ALGECIRAS, SÍ SE PUEDE	1,7%	23,1%	-21,4%
C's		15,4%	
IU		15,4%	

- Los partidos que no forman parte del Pleno municipal en sentido estricto obtienen el 0,4% del tiempo de palabra, no alcanzando, por tanto, el 5% establecido en los indicadores del CAA.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Op15sXkWflvxZ3xHnkqcuA==	<b>Fecha</b>	13/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/Op15sXkWflvxZ3xHnkqcuA==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/Op15sXkWflvxZ3xHnkqcuA==</a>	<b>Página</b>	3/5



#### 4. PLURALISMO POLÍTICO EN EL RESTO DE LA PROGRAMACIÓN

Tabla 2: Tiempo de palabra de actores políticos en el resto de la programación agrupado por partido político.

	TOTAL		
	PROGRAMAS	INTERVENCIONES	% TPO
<b>TIEMPO DE CULTURA (INFORMACIÓN - ESPECIALIZADA)</b>	<b>13 - (3:17:49)</b>	<b>52 - (0:39:44)</b>	
<i>PP</i>		48 - (0:28:08)	70,8%
<i>PSOE</i>		4 - (0:11:36)	29,2%
<b>ONDA DEPORTIVA (DEPORTES - VARIOS DEPORTES)</b>	<b>5 - (1:58:20)</b>	<b>7 - (0:05:58)</b>	
<i>PP</i>		7 - (0:05:58)	100,0%
<b>LA ESQUINA (ENTRETENIMIENTO - MAGACINE)</b>	<b>64 - (64:58:00)</b>	<b>4 - (0:02:56)</b>	
<i>PP</i>		4 - (0:02:56)	100,0%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>82 (70:14:09)</b>	<b>63 (0:48:38)</b>	

- Además de en los programas informativos diarios, se han analizado los tiempos de palabra de los actores políticos en el resto de la programación de Onda Algeciras. La presencia de los actores políticos en los informativos diarios (10 horas de tiempo de palabra) es muy superior a la del resto de la programación (48 minutos) de Onda Algeciras, lo que significa que los informativos diarios suponen el 93% de los tiempos de palabra de actores políticos en esta televisión. El restante 7% está ocupado casi totalmente por el programa informativo especializado *Tiempo de cultura* (52 intervenciones que duran 40 minutos, repartidos en un 71% para el PP y un 29% para el PSOE), resultando marginal la presencia de actores políticos fuera del género información: 7 intervenciones (6 minutos) en *Onda deportiva* y dos intervenciones (3 minutos) en el magacín *La esquina*, todas ellas de políticos del PP.

#### 5. CONCLUSIONES

El Consejo Audiovisual de Andalucía constata que, en el periodo analizado, el tiempo de voz de la oposición en Onda Algeciras ha disminuido respecto al informe de 2015. Aglutina un 14,1%, frente al crecimiento del tiempo de palabra del gobierno municipal, que alcanza un 85,6% del total. El prestador ha de corregir esta descompensación para alcanzar los criterios establecidos por el Consejo y responder al principio de pluralismo que ha de guiar los contenidos de las televisiones públicas.

Se hace necesario, además de incrementarla, ponderar la distribución interna de los tiempos concedidos a la oposición municipal para ajustar la relación entre tiempo de palabra, número de concejales y partidos que la forman. En particular, el Consejo ha constatado que no todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Algeciras han tenido acceso a la televisión municipal, otorgándose al PSOE la práctica totalidad de este tiempo de voz, mientras se omiten en los informativos las declaraciones de representantes de Ciudadanos e Izquierda Unida, y son escasas las del partido Algeciras, si se puede.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Op15sXkWflvxZ3xHnkqcuA==	<b>Fecha</b>	13/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/Op15sXkWflvxZ3xHnkqcuA==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/Op15sXkWflvxZ3xHnkqcuA==</a>	<b>Página</b>	4/5



El tiempo de palabra de los partidos extraplenarios, casi inexistente en Onda Algeciras, habrá de ser reconocido con el objetivo de asegurar su presencia en los informativos de este prestador.

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la Comisión Permanente de Pluralismo, Regulación y Nuevos Servicios Audiovisuales, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, en su reunión del 28 de septiembre de 2016, y previa deliberación de sus miembros acuerda por mayoría las siguientes

### DECISIONES


**PRIMERA.-** Se recomienda a Onda Algeciras modificar aquellos aspectos que permitan corregir las desviaciones detectadas, a los efectos de garantizar el escrupuloso respeto del pluralismo político. El Consejo seguirá realizando informes de pluralismo político a este prestador municipal para determinar la correspondencia intraanual e interanual de los datos obtenidos.

**SEGUNDA.-** Notificar esta decisión al prestador y remitirle el informe técnico.

En Sevilla, a 28 de septiembre de 2016  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL  
DE ANDALUCÍA

Fdo.: Emelina Fernández Soriano.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Op15sXkWflvxZ3xHnkqcuA==	<b>Fecha</b>	13/10/2016	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/Op15sXkWflvxZ3xHnkqcuA==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/Op15sXkWflvxZ3xHnkqcuA==</a>	<b>Página</b>	5/5	